



CTPC/PSS \*

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2017.  
ACOP-TS-SFP-171

**ING. EMMY LOOU VÁZQUEZ TORRES**  
**COORDINADORA TECNICA DE**  
**PLANEACIÓN Y CONTRATOS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

Me refiero al Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio que Incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), llevó a cabo para la contratación del **“Servicio de Seguridad Subrogada, periodo 2017-2020”**, procedimiento en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio No. **UNCP/309/TU/977/2016**, de fecha 09 de diciembre de 2016.

Como es de su conocimiento, en el procedimiento señalado anteriormente, se declararon desiertas dos partidas, razón por la que esta Organización en su calidad de Testigo Social, participó en el procedimiento denominado: **“Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste”, con número LA-019GYR019-E172-2017**, que se implementó para adjudicar las partidas desiertas.

005772

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracc. IV inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio que Incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, señalada en el párrafo anterior.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ARTURO ROSALES BAEZA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO Y**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
05 DIC. 2017  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
13-10  
-5 DIC 2017  
C/Anexo

C.c.p.- Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez.- Titular de la Unidad de Normatividad y Contrataciones Públicas. S.F.P.  
Dr. Roberto Zavala Chavero.- Presidente del Consejo Directivo. ACoP.



# TESTIMONIO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO No. LA-019GYR019-E172-2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE’s DE LAS REGIONES NORESTE Y NOROESTE”, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 AL 2020.**

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2017



# TESTIMONIO

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PM0AC008**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68, segundo párrafo de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre la **Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del sector público No. LA-019GYR019-E172-2017**, relativa a la Contratación Plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste**”, correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020

## I.- ANTECEDENTES.

1. A través del Oficio No. **UNCP/309/TU/977/2016**, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C., como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional referente al “**Servicio de Seguridad Subrogada, periodo 2017-2020**”.

2. Mediante escrito No. **ACOP-TS-SFP-044** de fecha 14 de diciembre de 2016, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., notificó a la Ing. Emmy Louu Vázquez Torres, Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, la designación del Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.

3. El 18 de abril de 2016, se publicó en **CompraNet** la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que



incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público No. **LA-019GYR019-E56-2017**, relativa a la contratación plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE’S y Centros Vacacionales**”, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020.

4. El día 2 de junio del 2017, tuvo lugar el Acto para dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación mencionado, en el cual se determinó adjudicar a las empresas que a continuación se enlistan, las partidas siguientes:

| LICITANTE   | PARTIDA/REGIÓN  |
|---|-----------------|
| SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.   | 1-CENTRO SUR.   |
| SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.   | 2-CENTRO NORTE. |
| HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V. | 3.-CENTRO 1.    |
| PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V.  | 6-0CCIDENTE     |
| SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.   | 7-SURESTE       |

Asimismo, quedó señalado en el fallo que **las Partidas 4 Noreste y 5 Noroeste se declaraban desiertas**, en razón de que las proposiciones presentadas para las mismas, no reunieron los requisitos solicitados en la Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 38, primer párrafo de **LAASSP**.

5.- Mediante oficio No. 09 53 84 611CFJ/7752 de fecha 31 de agosto de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social, informó a esta Representación Social que llevaría a cabo la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para los ejercicios 2017 al 2020, en las partidas **Noreste y Noroeste**, mismas que quedaron



desiertas en la **Licitación Pública LA-019GYR019-E56-2017**; por lo que, en términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitó a esta Representación Social continuar participando como Testigo Social en el nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación de las referidas partidas.

6. El día 14 de septiembre de 2017, se publicó en el Sistema **CompraNet** la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público No. **LA-019GYR019-172-2017**, relativa a la Contratación Plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste**”, correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020.

## II.- DEFINICIONES

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

**ACPM:** Academia de Contratación Pública de México, A.C.

**Área**

**Contratante:** La División de Contratación de Activos y Logística.

**Área**

**Técnica:** La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



- LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Licitación:** Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público No. LA-019GYR019-172-2017, relativa a la Contratación Plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste”, correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020.
- RLAASSP:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- UMAЕ.** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.



### III.- ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, con base en la **LAASSP** y su Reglamento, pretende llevar a cabo una Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del sector público, a través del mecanismo de puntos y porcentajes y con precio máximo de referencia, para la contratación plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste**”, correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020”.

#### III.1 OBJETIVO

##### III.1.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre 2020, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del **IMSS**, con los alcances y respecto de las partidas y/o regiones siguientes:

##### ALCANCES DEL SERVICIO

- a) Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás



contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

- b) Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- c) Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- d) Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.
- e) Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- f) Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.





## PARTIDAS Y/O REGIONES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por dos partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

| Región / Partida      | Delegación/ UMAE                                      |
|-----------------------|---|
| Noreste<br>Partida 4  | Nuevo León  |
|                       | Tamaulipas  |
|                       | Durango   |
|                       | Coahuila  |
|                       | San Luis Potosí                                       |
|                       | UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León     |
|                       | UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.    |
|                       | UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León |
|                       | UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León        |
|                       | UMAE Hospital de Especialidades No. 71                |
| Noroeste<br>Partida 5 | Sonora  |
|                       | Baja California                                       |
|                       | Chihuahua   |
|                       | Sinaloa   |
|                       | Baja California Sur                                   |
|                       | UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora           |

## IV.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN.

### a) Programa original de los actos de la Licitación

De acuerdo con el contenido de la Convocatoria publicada, el calendario y programa de eventos de la Licitación considerado originalmente por la Convocante, fue el siguiente:

| Acto                                     | Fecha                    | Hora       | Lugar     |
|--|--------------------------|------------|-----------|
| Junta de aclaraciones                    | 21 de septiembre de 2017 | 11:00 hrs. | CompraNet |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de octubre de 2017    | 11:00 hrs. | CompraNet |
| Notificación de fallo                    | 1 de noviembre de 2017   | 11:00 hrs. | CompraNet |
| Firma del Contrato                       | 16 de noviembre de 2017  |            |           |



## b) **Publicación de la Convocatoria.**

El día 14 de septiembre de 2017, se publicó en el Sistema **CompraNet** la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del sector público No. LA-019GYR019-E172-2017, relativa a la Contratación Plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste**”, correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020.; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la **LAASSP**, de manera simultánea se envió un resumen de la Convocatoria al Diario Oficial de la Federación, el cual se publicó el día 19 de septiembre de 2017.

## c) **Análisis y comentarios a la Convocatoria.**

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a) de la LAASSP, y 67, fracción II, inciso a) de su Reglamento, esta Representación Social, mediante escrito No. ACOP-TS-SFP-129 de fecha 20 de septiembre de 2017, entregó diversos comentarios al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, así como al Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del **IMSS**, en relación al contenido de la Convocatoria a la Licitación publicada en CompraNet el día 14 de septiembre de 2017 bajo el número de expediente **LA-019GYR019-E172-2017**, a efecto de ser revisados conjuntamente y en su caso, considerados para su inclusión en la junta de aclaraciones, al tenor de lo siguiente:

**“COMENTARIOS A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO No. LA-019GYR019-172-2017, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE’s**



**DE LAS REGIONES NORESTE Y NOROESTE”, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 AL 2020.**

**ESQUEMA DE CONTRATACIÓN**

*El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y su Reglamento, pretende llevar a cabo una Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, a través del mecanismo de puntos o porcentajes y precio máximo de referencia, para la adjudicación de un contrato relativo a la Contratación Plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste”.*

**COMENTARIOS**

*Cabe mencionar que los comentarios se encuentran especificados conforme al apartado o numeral que le fue asignado en la convocatoria.*

**Convocatoria.**

*En el proemio de la Convocatoria, se señala que se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuya nacionalidad sea de alguno de los países socios de los tratados que rigen esta licitación, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1, para participar en la presente licitación.*



Academia de Contratación Pública de México

Por su parte, en el segundo párrafo del numeral **1.2.- Medio y carácter de la licitación**, se precisa que el tipo y carácter del presente procedimiento de contratación es por medio de: *Licitación Pública Internacional Electrónica*, bajo la cobertura de los *Tratados de Libre Comercio* suscritos por los *Estados Unidos Mexicanos*, que incluyen el capítulo de compras del sector público..

Al respecto, es de mencionar que la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), dispone que el carácter de las licitaciones públicas, será Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar **licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales**, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, se requiere autorización previa de la Dirección General de Seguridad Privada, para lo cual el prestador de servicios, **deberá ser persona física o moral de nacionalidad mexicana**, circunstancia que podría limitar la participación los licitantes extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y que deseen presentar proposición.

Por otra parte, es de mencionar que en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, en su anexo 1001.1b.2 Servicios, no se hace referencia expresa a servicios de seguridad subrogada que se pretenden contratar, por lo que se sugiere verificar si realmente dichos servicios se encuentra sujetos o no a los tratados de libre comercio referidos en la presente convocatoria.



#### **1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

*En dicho numeral se señala que la presente contratación es plurianual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020. **Dicho contrato será abierto.***

*Asimismo, en el proemio del Anexo 2 Modelo de contrato para la prestación de servicio se indica que se trata de un contrato abierto plurianual.*

*Al respecto, es de mencionar que conforme a la fracción I del artículo 47 de la LAASSP, para el caso de la celebración de contratos abiertos, se deberá establecer la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse; sin embargo, ni en el Apéndice 1 REQUERIMIENTO, ni en alguna otra parte de la convocatoria o del modelo de contrato, se precisan las cantidades mínimas o máximas de unidades o puestos de servicio, sino se precisan cantidades fijas, por lo que se sugiere hacer la adecuación correspondiente.*

#### **1.6.- Disponibilidad presupuestaria.1.2.**

*El primer párrafo del artículo 25 de la LAASSP dispone que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*

*Por su parte el segundo párrafo del citado artículo 25 de la LAASSP establece que en casos excepcionales, **previo a la autorización de su presupuesto**, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos **cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan**. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos*



*presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.*

*De acuerdo a lo anterior, dado que la vigencia de los contratos iniciará en el ejercicio 2017 y no en el ejercicio fiscal siguiente, se estima necesario suprimir el último párrafo de este numeral.*

### **2.3.- Cantidades a contratar.**

*En este numeral se señala que las cantidades a contratar se realizarán **bajo la condición de precio fijo** y conforme a la cobertura señalada en el “**Apéndice 1.- Requerimiento**”, en la parte correspondiente a Anexos del propio expediente en el CompraNet; no obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán **bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios**, de acuerdo con la fórmula siguiente:*

*Al respecto, dado que para la contratación se utilizará el esquema de decrementos o incrementos a los precios, ya no existiría **la condición de precio fijo**, por lo que, para no generar incertidumbre entre los participantes respecto al reconocimiento de los ajustes al precio, se sugiere suprimir la referencia a dicha condición de precio fijo.*

### **4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir.**

#### **4.1.1 Requisitos técnicos:**

*En el requisito marcado con la letra “c” de este numeral se señala lo siguiente:*

*“c. Formato DC-2 “Plan y programa de capacitación”, por un período no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la **referida Secretaría** donde la certifica*



como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.

A efecto de dar claridad al requisito anterior, se recomienda precisar a qué Secretaría se refiere, ya que en los anteriores incisos no se menciona.

En el tercer párrafo del requisito identificado con la letra "v" se indica lo siguiente:

*"El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) **del 70% del personal operativo** que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso **de no contar con el 100% de cédulas**, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento."*

Como se puede advertir, existe contradicción en lo señalado en el citado párrafo, ya que al licitante ganador se le requiere que, dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio del contrato, entregue **el 70% de las CUIP** del personal operativo que será asignado, y asimismo se le otorga un término de 7 meses **para cumplir con el 100% de las CUIP** en caso de no contar con este último porcentaje; al respecto, se considera que el 70% de las CUIP las debe acreditar el participante durante el procedimiento de licitación, por lo que debe requerirse al licitante ganador es la presentación del 100% de dichas cédulas, tal como se solicitó en los requisitos de la convocatoria a la licitación en donde se declararon desiertas las partidas que ahora se pretenden contratar.



*En este sentido se sugiere ajustar el párrafo en comento para requerir al licitante ganador la presentación del 100% de las CUIP, ya que de lo contrario se estarían otorgando condiciones más ventajosas comparadas con las originalmente solicitadas. Lo anterior, para hacerlo también congruente con el penúltimo párrafo de la cláusula cuarta del Modelo de contrato para la prestación de servicios (Anexo 2).*

#### **4.2.- Causales expresas de desechamiento.**

*En el numeral 1 se señala como causa de desechamiento lo siguiente:*

- 1. "La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1, y "b", y "n" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición."*

*Ahora bien, el inciso m) del numeral 4.1.3 de la convocatoria, se refiere a la manifestación bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento, cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses*

*Al respecto es de mencionar que el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP dispone que en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de esta Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; sin embargo lo anterior no implica que la no acreditación de tal circunstancia afecte la solvencia de la proposición y por lo tanto constituya una causal de desechamiento; en este sentido se recomienda incluir el citado inciso m)*





como una excepción a la causal de desechamiento prevista en el numeral 1 que se comenta.

**5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.**

Por lo que hace al cuadro que establece la puntuación que se dará a cada rubro se realizan los siguientes comentarios:

**Subrubro-**

**I.1.- Capacidad de los “Recursos Humanos y Materiales”**

En el inciso D) segundo párrafo se indica que se otorgar puntuación a MIPYMES que **produzcan bienes con innovación tecnológica** relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.

Al respecto, dado que la licitación que nos ocupa es para la contratación de servicios y no así para la adquisición de bienes con innovación tecnológica, se considera que tal otorgamiento de puntos no resultaría aplicable, por lo que se sugiere su eliminación y, en consecuencia, la incorporación de los puntos que tiene asignados a otro subrubro.

**11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.**

**4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.**

Requisitos técnicos:

En el tercer párrafo del requisito identificado con la letra “v” se indica lo siguiente:

“El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será asignado a

*prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y **en caso de no contar con el 100% de cédulas**, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento”.*

*Sobre el particular, se reitera nuestro comentario en el sentido de que existe contradicción en lo señalado en el citado párrafo, ya que al licitante ganador se le requiere que, dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio del contrato, **entregue el 70% de las CUIP** del personal operativo que será asignado, y asimismo se le otorga un término de 7 meses **para cumplir con el 100% de las CUIP** en caso de no contar con este último porcentaje; al respecto, se considera que el 70% de las CUIP las debe acreditar el participante durante el procedimiento de licitación, por lo que debe requerirse al licitante ganador es la presentación del 100% de dichas cédulas, tal como se solicitó en los requisitos de la convocatoria a la licitación en donde se declararon desiertas las partidas que ahora se pretenden contratar.*

*En este sentido, se sugiere nuevamente ajustar el párrafo en comento para requerir al licitante ganador la presentación del 100% de las CUIP, ya que de lo contrario se estarían otorgando condiciones más ventajosas comparadas con las originalmente solicitadas. Lo anterior, para hacerlo también congruente con el penúltimo párrafo de la cláusula cuarta del Modelo de contrato para la prestación de servicios (Anexo 2).*

## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

*En el cuarto párrafo de este numeral se señala lo siguiente: “Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.”*





*Al respecto, es de mencionar que el numeral 4.2 de la Convocatoria, establece las causales expresas de desechamiento, por lo que se sugiere precisar en este punto que las propuestas que incumplan con algún requisito que afecte la solvencia, no se evaluará a través del mecanismo de puntos y porcentajes.*

## **8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

*Respecto a este punto, es cabe señalar que las causas de desechamiento que se refieren en los numerales 1, 16, 17, no son congruentes con las causales de desechamiento previstas en el punto 4.2 de la convocatoria, además de que en este último aparecen tres causales adicionales, por lo que, a efecto de no generar incertidumbre entre los participantes, se recomienda establecer en ambos puntos exactamente las mismas causales, o bien suprimir el numeral 8 de este anexo técnico.*

## **12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.**

### **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LAS REGIONES NORESTE Y NOROESTE"**

*En la denominación de este Anexo, se repite el vocablo "SERVICIO"*

## **3. MONTO DEL PRESUPUESTO**

*El segundo párrafo de este punto dispone que en la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".*

Al respecto, el segundo párrafo del citado artículo 25 de la LAASSP establece expresamente que, en casos excepcionales, **previo a la autorización de su presupuesto**, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar **contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan**. Asimismo, el citado artículo dispone que los referidos contratos **estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

De acuerdo a lo anterior, dado que la vigencia de los contratos que se adjudiquen iniciará en el ejercicio 2017 y no en el ejercicio fiscal siguiente, se estima necesario suprimir el segundo párrafo de este numeral.

## **20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En el tercer párrafo se sugiere suprimir la referencia que se hace respecto a que para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México; lo anterior, en virtud de que esa partida no es objeto de la presente licitación.

## **Anexo 2.- Modelo de contrato para la prestación de servicios.**

En cuanto al modelo de contrato, es de mencionar que el mismo, en su oportunidad, deberá requisitarse con la información del procedimiento licitatorio que nos ocupa y con la del licitante ganador.





Cabe mencionar, que las recomendaciones anteriores fueron atendidas y dadas a conocer a los participantes, en las precisiones efectuadas en la Junta de Aclaraciones.

#### **d) Junta de Aclaraciones**

Derivado del Sismo de 7.1 grados Richter registrado el 19 de septiembre de 2017, la Junta de Aclaraciones programada para el día 21 del mismo mes y año, se aplazó para el día 26 de septiembre de 2017, a cuyo efecto, se publicó el aviso correspondiente en el Sistema CompraNet.

##### **Primera Sesión**

El día 26 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas, en la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle de Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en esta Ciudad de México, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria para la Licitación Electrónica de referencia.

En dicho acto el representante de la convocante, Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II de **RLAASSP**, suspendió la sesión para reanudarse a las 17:30 horas del día 28 de septiembre de 2017, en virtud del tiempo que se emplearía en darles contestación a las solicitudes de aclaración efectuadas a la Convocatoria del procedimiento citado.

Las empresas que presentaron su escrito de interés y formularon solicitud de aclaración fueron las siguientes:

| No. | Remitente  | Escrito de Interés | Solicitudes de Aclaración       |
|-----|--|--------------------|---------------------------------|
| 1   | Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V. | SI                 | Ninguna                         |
| 2   | Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S de R.L. de C.V.         | SI                 | Ninguna                         |
| 3   | Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V.                            | SI                 | 3<br>(tres)                     |
| 4   | Protección y Resguardo y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.                        | SI                 | 12<br>(doce)                    |
| 5   | Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.                   | SI                 | 2<br>(Dos)                      |
| 6   | Servicios Industriales de Investigación y Seguridad Privada, S.A de C.V.             | SI                 | 150<br>(Ciento cincuenta)       |
| 7   | Stability In Maison, S.A. de C.V.  | SI                 | 43<br>(Cuarenta y tres)         |
|     |  | <b>TOTAL</b>       | <b>210</b><br>(Doscientas diez) |

### Segunda Sesión (Continuación de la Junta de Aclaraciones).

El día 28 de septiembre de 2017 a las 17:30 horas, se reanudó la junta de aclaraciones para otorgar respuestas a las solicitudes de aclaración remitidas a través del Sistema **CompraNet**; el acto fue presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **IMSS**.

En el acta levantada con motivo de la junta de aclaraciones, se señaló el nombre de las empresas que presentaron solicitudes de aclaraciones y el número de preguntas realizadas; asimismo, con fundamento en el artículo 33 de la **LAASSP**, se dieron a



conocer 10 precisiones a la Convocatoria por parte del Área Contratante; de igual forma se dio respuesta a las solicitudes de aclaraciones presentadas.

Cabe mencionar, que dada la naturaleza electrónica de la licitación, las preguntas y respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, se incorporaron en el acta levantada para tal efecto, documento que fue notificado a los participantes a través del Sistema **CompraNet**; informándoles también en la propia acta, que se decretaba un receso para que revisaran las respuestas otorgadas y, en su caso, plantearan sus repreguntas, mismas que deberían versar sobre las respuestas ya otorgadas, estableciéndose como hora límite para entregarlas las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017.

### Repreguntas

A las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la continuación de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, a cuyo efecto, una vez concluido el tiempo previsto por la convocante para recibir repreguntas, el servidor público encargado de presidir el acto, revisó el Sistema **CompraNet**, encontrando que las siguientes empresas presentaron solicitudes de aclaración:

| No. | EMPRESA  | No. PREG. |
|-----|--|-----------|
| 1   | Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S de R.L. de C.V. | 7         |
| 2   | Stability In Maison, S.A. de C.V.  | 31        |
|     | <b>TOTAL</b>   | <b>38</b> |

Derivado del número de repreguntas, en el acta correspondiente publicada en el Sistema **CompraNet**, se hizo del conocimiento a los licitantes la suspensión de la Junta de Aclaraciones en términos del artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose como



plazo máximo para enviar las contestaciones correspondientes por parte del **IMSS**, el día 03 de octubre de 2017 a las 14:00 horas.

El día 03 de octubre de 2017 a las 14:00 horas, se reanudó la junta de aclaraciones, en la cual los representantes de las áreas requirente y técnica, dieron contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, respecto a las respuestas dadas a conocer por el **IMSS** el día 29 de septiembre de 2017 a través del Sistema **CompraNet**; el acto fue presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la entidad.

Asimismo, se hizo del conocimiento de los participantes que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizaría el día 01 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas, notificándose el acta correspondiente a través del Sistema **CompraNet**, dada la naturaleza electrónica de la licitación.

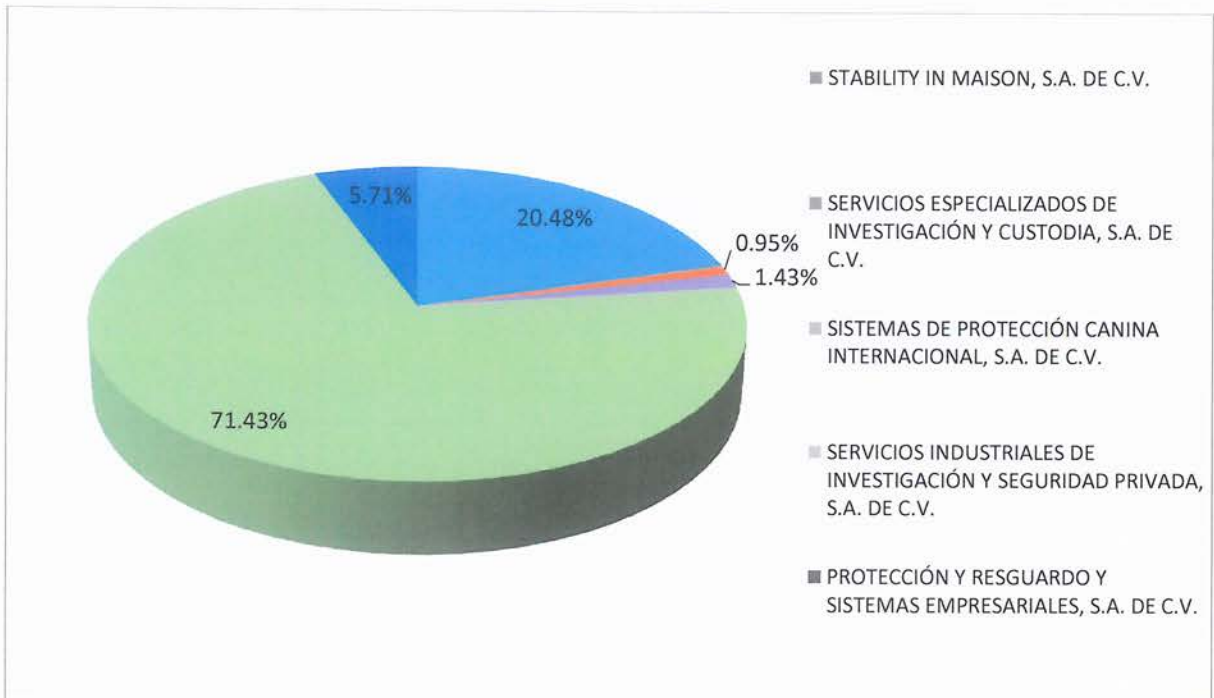
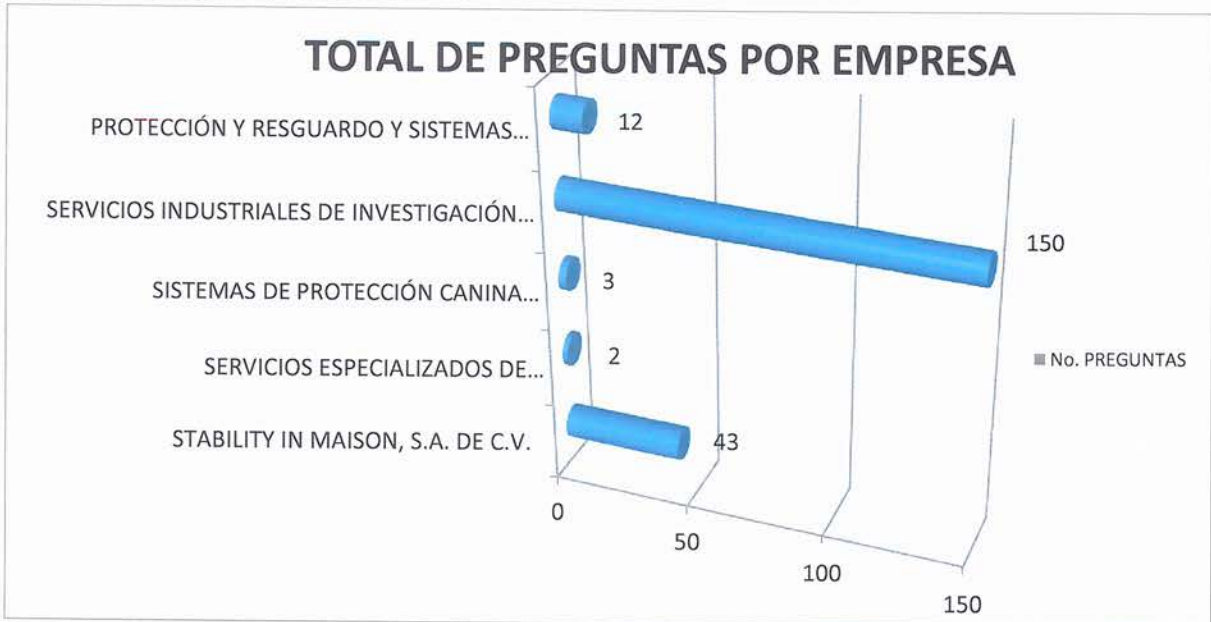
#### **e) Revisión y Análisis de las preguntas y respuestas emitidas**

Una vez dadas a conocer la totalidad de las respuestas en el cierre de la Junta de Aclaraciones, se procedió a su análisis para verificar si las mismas fueron resueltas en forma clara y precisa en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 Bis., primer párrafo de la **LAASSP** y 46, fracción IV su Reglamento, conforme a lo siguiente:

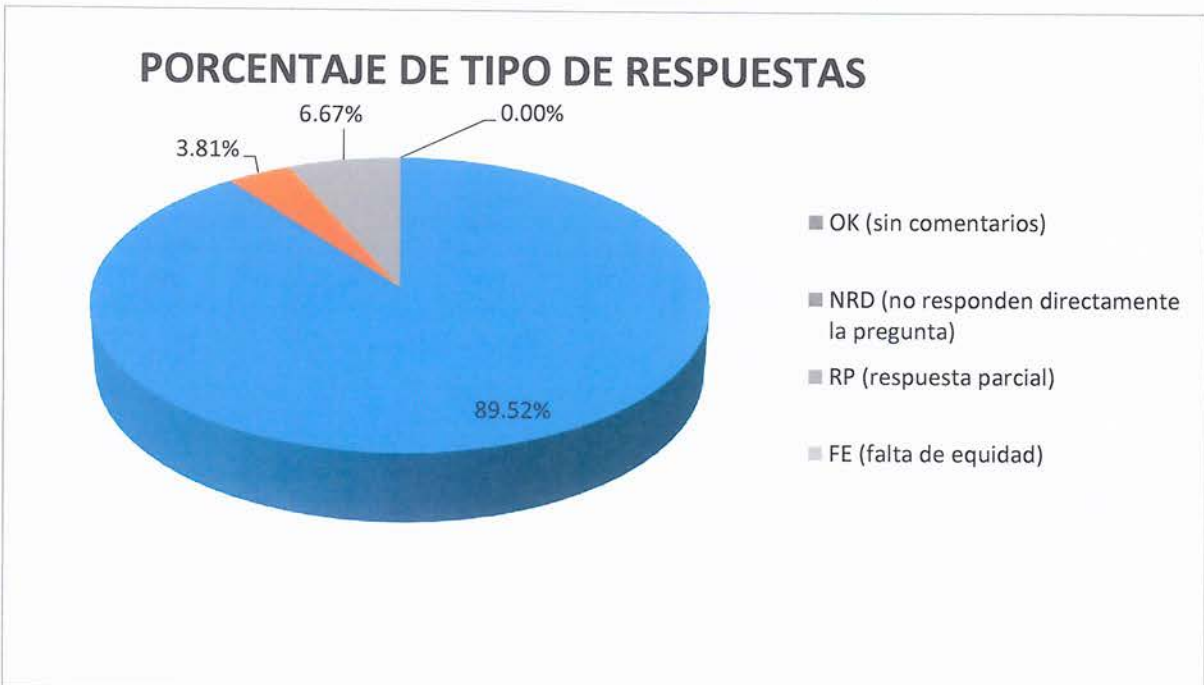
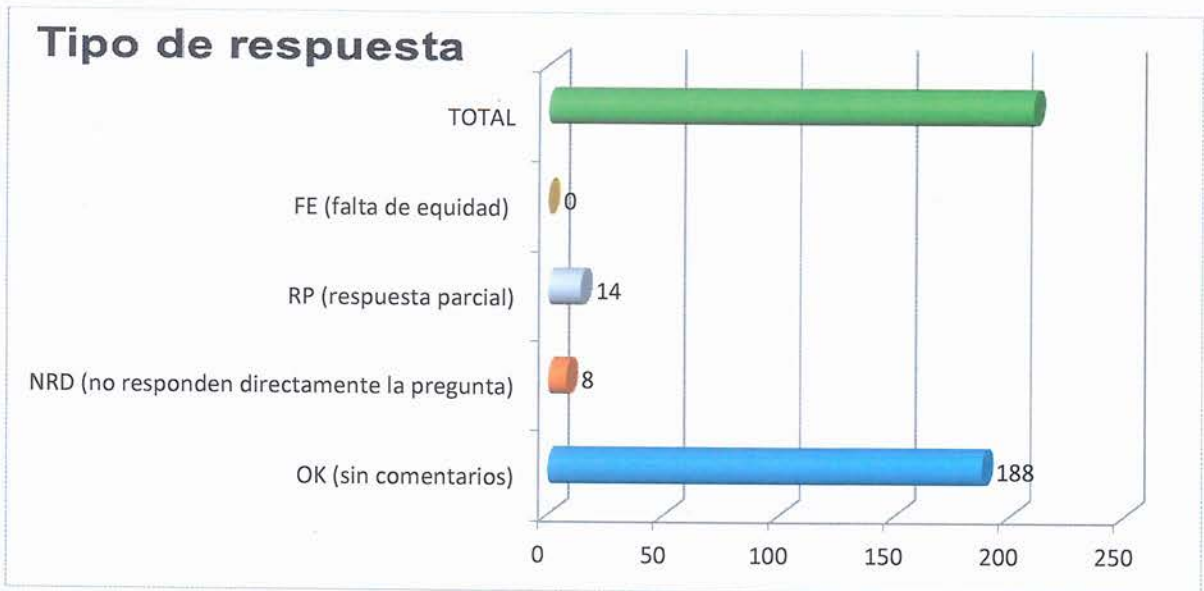
Se presentaron un total de **248** solicitudes de aclaración, de las cuales **210** fueron preguntas iniciales y **38** fueron repreguntas en relación a las respuestas emitidas por la Convocante conforme a la siguiente distribución:



## Primera Etapa.- PREGUNTAS



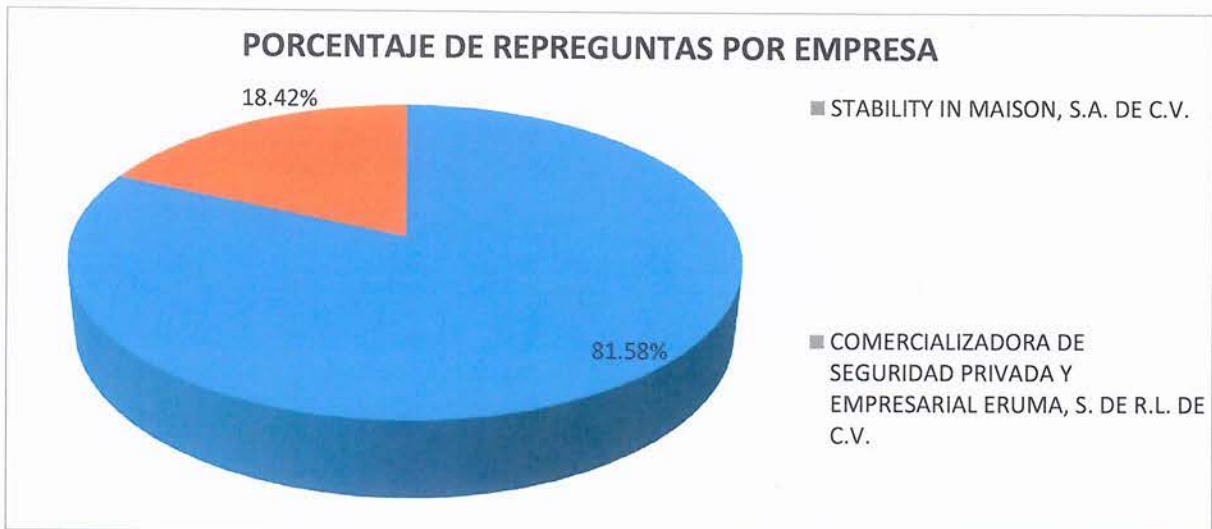
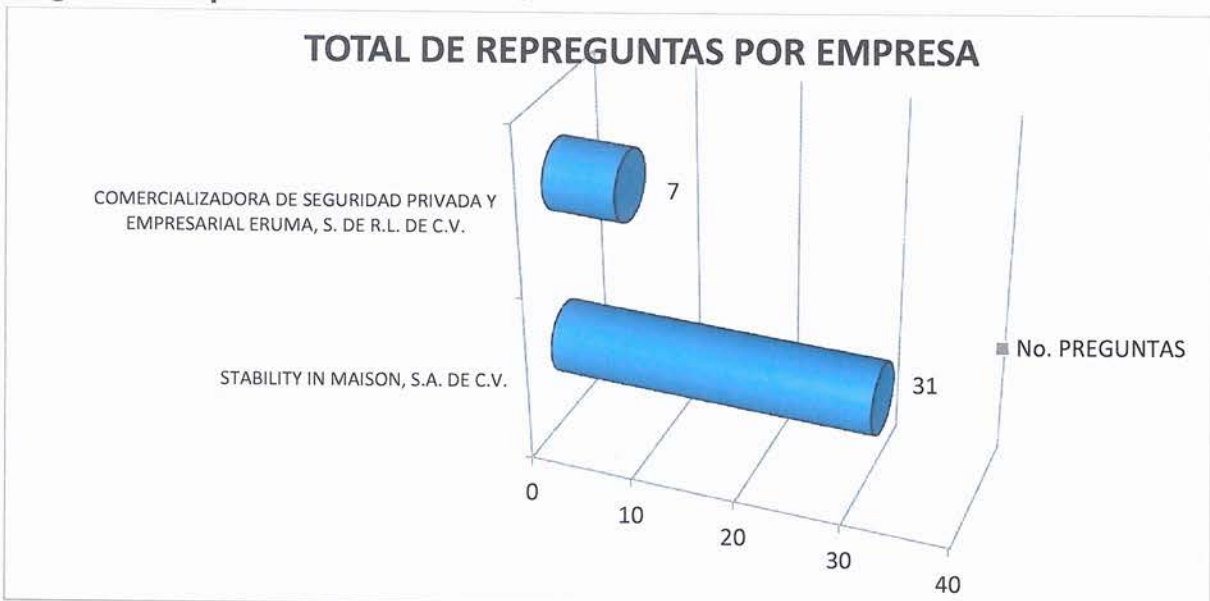
En cuanto al tipo de respuesta que se otorgó por parte de la Convocante, se clasificaron en cuatro rubros como aparece a continuación en la siguiente gráfica:






Como se puede observar de las gráficas anteriores, la mayoría de las respuestas otorgadas por el **IMSS** (89.52%) fueron claras, equitativas y apegadas a la legalidad, sólo un reducido porcentaje (10.48%), no aclaran las dudas planteadas por los participantes, o se responden de manera parcial.

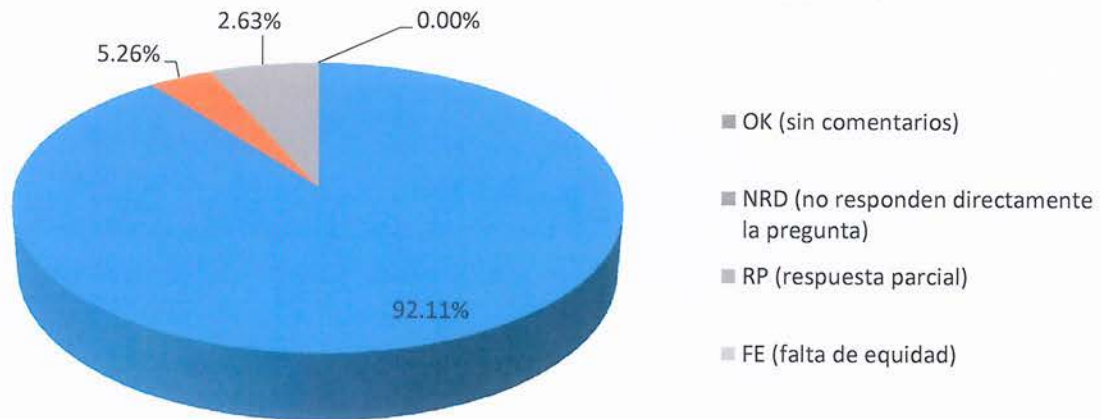
### Segunda Etapa.- REPREGUNTAS



### Tipo de respuesta



### PORCENTAJE DE TIPO DE RESPUESTAS



Como se puede advertir de las gráficas anteriores, la mayoría de las respuestas otorgadas por el **IMSS** a las Repreguntas (92.11%) fueron claras, equitativas y apegadas a la legalidad, sólo un pequeño porcentaje (7.89%), no aclaran las dudas planteadas por los participantes, o se responden de manera parcial.





Finalmente, es de mencionar que en términos generales, aún y cuando existió un porcentaje mínimo de respuestas parciales o que no dieron una contestación clara o directa a las solicitudes de aclaración, éstas no incidieron en la posibilidad de que los licitantes prepararan de forma adecuada su proposición.

**f) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El día 01 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual tuvo verificativo en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, ubicada en Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; dicho acto fue presidido por su Titular de la citada División, el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **IMSS**.

A continuación, se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en el Sistema **CompraNet**; observándose que en la pantalla en la que se visualiza los licitantes que enviaron propuesta por este medio aparecen los siguientes:

| Núm. | Licitante  |
|------|--|
| 1.-  | <b>Participación conjunta entre:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.</li><li>• Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.</li><li>• Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.</li></ul> |
| 2.-  | <b>Participación conjunta entre:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.</li><li>• Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V.</li><li>• Bussines Anywhere Solutions, S.A. de C.V.</li></ul>                           |



|            |  |
|------------|--|
| <b>3.-</b> | <b>Participación conjunta entre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V.</li> <li>• Servicios Operacionales de Latinoamérica, S.A. de C.V.</li> </ul> |
|------------|--|

Acto seguido, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido; la documentación recibida se hizo constar en el documento "Relación de documentos a presentar", Anexo 10 de la Convocatoria.

Cabe mencionar que de las propuestas recibidas por **CompraNet**, únicamente se imprimieron las propuestas económicas, en las cuales aparece la o las partidas por las cuales desean participar, así como el descuento ofertado respecto al precio máximo de referencia establecido en la Convocatoria, siendo las siguientes:

| No. | LICITANTE  | PARTIDA                       | DESCUENTO |         |
|-----|--|-------------------------------|-----------|---------|
|     |  |                               | 12 HRS.   | 24 HRS. |
| 1   | <b>Participación conjunta entre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.</li> <li>• Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.</li> <li>• Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.</li> </ul> | 4<br>Noreste                  | 0.002     | 0.002   |
| 2   | <b>Participación conjunta entre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.</li> <li>• Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V.</li> <li>• Bussines Anywhere Solutions, S.A. de C.V.</li> </ul>                           | 4<br>Noreste                  | 0.06      | 0.06    |
| 3   | <b>Participación conjunta entre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V.</li> <li>• Servicios Operacionales de Latinoamérica, S.A. de C.V.</li> </ul>   | 4<br>Noreste<br>5<br>Noroeste | 0.002     | 0.002   |

Las proposiciones recibidas fueron descargadas en un medio magnético, remitiéndose a las áreas correspondientes para su evaluación detallada, fijándose el día 10 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas para dar a conocer el fallo de la **Licitación**. Concluida la presentación y apertura de proposiciones, se levantó el acta respectiva, la cual fue notificada a través de **CompraNet**.



## **CADENA DE CUSTODIA.**

Cabe destacar, que los archivos electrónicos que contenían las propuestas técnicas de los participantes, fueron copiados en medio magnético USB, el cual fue entregado directamente al Lic. Reynaldo Silva Mendoza, representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica), quien se encontraba presente en el acto, a efecto de trasladarlo al inmueble que ocupa la citada Coordinación Técnica, área encargada para llevar a cabo la evaluación Técnica detallada de las propuestas presentadas.

El dispositivo electrónico mencionado fue introducido en un sobre que fue sellado y firmado por los que participaron en la cadena de custodia, a efecto de salvaguardar la integridad de la información durante su traslado, de las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, a las oficinas de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, ubicadas en la calle de Durango número 323, primer piso, de la misma colonia y delegación; acciones que se realizaron en presencia y seguimiento del Representante del Testigo Social.

### **g) Evaluación de Proposiciones**

Los días 02, 03, 06 y 07 de noviembre de 2017, en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se llevó a cabo la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas, a cuyo efecto, se establecieron 5 mesas de trabajo de acuerdo a los temas que se incluyen en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico de la Convocatoria; se definieron las funciones, lugares de trabajo cerrados y reglas para el funcionamiento ordenado y controlado de las mesas de trabajo.

Para cada mesa de trabajo se definió a un líder y a un sublíder encargados de dirigir las actividades de evaluación, las cuales fueron videograbadas durante todo el proceso, estableciéndose asimismo, el uso obligatorio de gafetes de identificación por medio de colores y número de la mesa. Para el Testigo Social se definió un gafete especial de todos los colores para su acceso libre y continuo a las distintas mesas de trabajo. De igual forma se hizo del conocimiento y firma de cada uno de los servidores públicos que participaron en la evaluación técnica una carta de confidencialidad y un Decálogo para regular el comportamiento durante la evaluación, en el cual se instruyó lo siguiente:

1. *Durante mi participación en el Proceso de Licitación me comprometo a ajustar mi actuación de acuerdo a lo señalado dentro del marco legal y demás ordenamientos vigentes al respecto, así como al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, y al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del IMSS.*
2. *Portaré en todo momento y en un lugar visible el gafete identificador especial, ajustándome además a los horarios y actividades establecidas en las jornadas de trabajo.*
3. *No introduciré a mi "sala de trabajo" ningún dispositivo electrónico tales como: aparatos celulares, computadoras portátiles, tabletas, USB, etc.,*
4. *Por ningún motivo extraeré de mi "sala de trabajo" información alguna relacionada con el Proceso de Licitación.*
5. *La información, dictámenes, opiniones, comentarios, cifras o datos a los que tenga acceso durante este proceso, revisten el carácter de "confidencial" por lo cual, me abstendré de intercambiar, compartir o emitir información alguna.*
6. *Durante mi participación en el Proceso, únicamente podré acceder a la "sala de trabajo" que me fue asignada, con el gafete respectivo.*
7. *Daré fiel y exacto cumplimiento a las instrucciones que se giren antes, durante y después del proceso de licitación por parte de las autoridades institucionales involucradas en el citado proceso y con apego a lo previsto a la legislación y demás ordenamientos en vigor aplicables en la materia.*
8. *Respetaré las consignas establecidas para el personal de seguridad, así como los lineamientos señalados dentro del Programa Interno de Protección Civil en caso de presentarse un siniestro, emergencia o desastre.*
9. *Mantendré el orden y limpieza en mi "sala de trabajo", evitando introducir alimentos y bebidas que en caso de derramarse pudieran manchar, dañar o alterar el equipo de cómputo, los contactos eléctricos, papelería, material o equipo diverso relacionado con el Proceso de Licitación.*
10. *Observaré entre otros, los siguientes valores éticos y morales:*
  - *Honestidad.*
  - *Transparencia*







Academia de Contratación Pública de México

- *Responsabilidad*
- *Respeto*
- *Espíritu de cuerpo*
- *Legalidad*
- *Compromiso*
- *Lealtad*
- *Integridad*
- *Discreción*

Una vez obtenidos los resultados de cada mesa de trabajo, con fundamento en los artículos 36 de la **LAASSP** y 52 de su Reglamento, así como en los numerales 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, se emitió el dictamen de resultados de la evaluación técnica de las propuestas presentadas durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual fue revisado y suscrito por los líderes y sublíderes de cada mesa de trabajo que a continuación se indican: Lic. Cor. Juan Martín Cano A., Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Lic. LIC. Jesús Sifuentes Torres, Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles; C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez, Coordinador Técnico Nivel Central E2; Lic. Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Ing. José Alberto Urbina Alarcón, Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación; Lic. Carlos Méndez Melo, Titular de la Subjefatura de División de Supervisión; C. Carlos Enrique Bernal Araiza, Coordinador Técnico "A"; Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

Cabe mencionar que el Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias, Representante del Testigo Social **ACPM**, estuvo presente durante todo el proceso de evaluación, atestiguando su transparencia y apego a la normatividad aplicable, así como a los criterios de evaluación previstos en la Convocatoria.

Derivado de la evaluación técnica detallada a las propuestas presentadas, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del **IMSS**, concluyó que la empresa



que resultó técnicamente solvente al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y, por lo tanto, se evaluaron bajo el mecanismo de puntos y porcentajes, es la siguiente:

| No. | LICITANTE  | REGIÓN O PARTIDA     | PUNTAJE OBTENIDO |
|-----|--|----------------------|------------------|
| 1   | PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. | NORESTE<br>Partida 4 | 59.00            |

Asimismo, las empresas licitantes que no cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria son las que a continuación se enlistan:

| No. | LICITANTE   | REGIÓN O PARTIDA      | REQUISITO INCUMPLIDO   |
|-----|---|-----------------------|--|
| 1   | SISTEMA DE PROTECCIÓN CANINA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS OPERACIONALES DE LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.   | NORESTE<br>Partida 4  | 4.1.1 Requisitos Técnicos<br>• Inciso v)   |
|     |   | NOROESTE<br>Partida 5 | 4.1.1 Requisitos Técnicos<br>• Inciso v)   |
| 2   | SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V. Y BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | SURESTE<br>Partida 7  | 4.1.1 Requisitos Técnicos<br>• Inciso p).<br>4.1.3 Requisitos Administrativos<br>• Incisos g) y u) |

Es de destacar, que durante la evaluación técnica se detectó que en la proposición conjunta de las empresas SISTEMA DE PROTECCIÓN CANINA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS OPERACIONALES DE LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V., se detectó que de las 1924 copias de las Cédulas Únicas de Identificación Personal (**CUIP**), solamente se consideran aceptables 295, ya que en el resto de las cédulas presentadas se duplicaba la foto y la firma.



Finalmente, la evaluación legal y de la propuesta económica, se realizó por la División de Contratación de Activos y Logística a cargo del Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, como **Área Contratante**, conforme a la fórmula establecida en el mecanismo de puntos y porcentajes previsto en el numeral 5.4 de la Convocatoria a la **Licitación**.

### **CADENA DE CUSTODIA.**

Una vez emitido y suscrito el Dictamen de resultados de la Evaluación Técnica de las propuestas por los líderes y sublíderes de cada mesa de trabajo, se generó un archivo electrónico (USB), conteniendo el citado dictamen de la evaluación técnica en versión editable; ambos documentos fueron introducidos en sobres que fueron sellados y firmados por el Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación del **IMSS**; así como por el Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias, en representación del Testigo Social "Academia de Contratación Pública de México, A.C."; a efecto de salvaguardar la integridad de la información mediante una cadena de custodia durante su traslado, de las oficinas de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, ubicadas la Calle de Durango número 323, primer piso, Colonia Roma Norte, a las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la calle de Durango número 291, quinto piso, de la misma colonia y delegación, para continuar con los actos posteriores del procedimiento de contratación; acciones que se realizaron en presencia y seguimiento del Representante del Testigo Social.

### **h) Emisión del Fallo**

El día 10 de noviembre de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística como **Área Contratante**, publicó dos avisos en el Sistema **CompraNet**, en el que, con fundamento en el artículo 35, fracción III del **LAASSP**, se informó a los licitantes que el



acto de notificación del fallo previsto para darlo a conocer a las 11:00 y 17:00 horas del día 10 de noviembre de 2017, se realizaría a las 17:00 horas del día 13 de noviembre de 2017.

Con fecha 13 de noviembre de 2017 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, se llevó a cabo el Acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de **Licitación**. El acto fue presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del **IMSS**, servidor público facultado en términos de lo dispuesto por el numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios propio Instituto; encontrándose presentes el representante del Área Técnica, el C. Lic. Reynaldo Silva Mendoza, por parte de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, así como la C. Lic. Mayra Selene García Aguilar, en su carácter de representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y el Lic. Eduardo Oviedo López, representante del Órgano Interno de Control en el **IMSS**, contando igualmente con la asistencia del Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México A.C., el Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias.

De conformidad con el artículo 37, fracción I de la **LAASSP**, se informó que conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica efectuada, las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación fueron desechadas:

| Partida      | Licitante  | Resultado de Evaluación Técnica |
|--------------|--|---------------------------------|
| 4<br>Noreste | Participación conjunta entre: <ul style="list-style-type: none"><li>Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.</li></ul> | Desechada(s)                    |



|                   |   |                     |
|-------------------|---|---------------------|
|                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V.</li> <li>Bussines Anywhere Solutions, S.A. de C.V.</li> </ul>   |                     |
| <b>4 Noreste</b>  | Participación conjunta entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V.</li> <li>Servicios Operacionales de Latinoamérica, S.A. de C.V.</li> </ul> | <b>Desechada(s)</b> |
| <b>5 Noroeste</b> |   |                     |

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la **LAASSP**, se dieron a conocer las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados en la Convocatoria y obtuvieron la mayor puntuación en la evaluación por puntos, determinándose adjudicar a las empresas que a continuación se enlistan por las partidas y montos siguientes:

| PARTIDA / REGIÓN | LICITANTE   | PUNTUACIÓN TÉCNICA | PUNTUACIÓN ECONÓMICA | TOTAL DE PUNTOS | MONTO ADJUDICADO (MIN Y MAX)                         |
|------------------|---|--------------------|----------------------|-----------------|--|
| <b>4 Noreste</b> | Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. | 59.00              | 40.00                | 99.00           | MIN.<br>\$166'006,749.50<br>MAX.<br>\$415'016,873.76 |

Cabe destacar, que los resultados anteriores plasmados en el fallo y que fueron dados a conocer a los licitantes, son congruentes con los resultados de las evaluaciones observadas por esta Representación Social.

De igual forma, quedó señalado en el fallo que la **Partida 5, Región Noroeste se declaraba desierta**, en razón de que la única proposición conjunta presentada para la misma por las empresas Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V., y Servicios Operacionales de Latinoamérica, S.A. de C.V., fue desechada por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de **LAASSP** y 58 de su Reglamento.

Finalmente, se comunicó a los licitantes que resultaron adjudicados que deberían presentarse a firmar el contrato correspondiente el día 28 de noviembre de 2017 en la



División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México; informándoles asimismo a los representantes de las empresas adjudicadas, que en términos del artículo 48 de la **LAASSP**, deberían entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo; cerrándose con ello el acta correspondiente que fue notificada a los licitantes a través del Sistema **CompraNet**.

#### **i) Firma de los Contratos**

El día 28 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas, en las oficinas de la División de Contratos del **IMSS**, ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México; se llevó a cabo la suscripción de los contratos derivados de la licitación pública de referencia.

El representante del Testigo Social Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias, fue atendido por el Jefe de la División de Contratos Lic. Aleksí Asatashvili y por el Lic. Francisco Gerardo Pérez González, Jefe del Área de Control de Contratos, quienes le proporcionaron toda la información necesaria para atestiguar la suscripción de los 10 contratos adjudicados conforme a la Partida 4, Región Noreste.

Los servidores públicos de la División de Contratos mencionada, una vez verificada la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral **3.3 Acto de fallo y firma del contrato**, de la Convocatoria, procedieron a entregar a los representantes de las empresas adjudicadas, los contratos respectivos para su revisión y suscripción, mientras que, al mismo tiempo, el representante del Testigo Social, verificó que los contratos contuvieran los importes mínimos y máximos establecidos en el fallo de la Licitación que nos ocupa.



Los números de los contratos e importes mínimos y máximos adjudicados son los siguientes:

| Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. |   | No. de Contrato | 2017-2020                 |                           |
|---|---|-----------------|---------------------------|---------------------------|
|   |   |                 | TOTAL DEL CONTRATO MÍNIMO | TOTAL DEL CONTRATO MÁXIMO |
| PARTIDA 4 REGIÓN NORESTE  | Coahuila  | DC17S0072       | \$ 30,391,378.54          | \$ 75,978,446.34          |
|   | Durango   | DC17S0073       | \$ 35,558,207.06          | \$ 88,895,517.66          |
|   | UMAЕ Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León        | DC17S0074       | \$ 3,636,470.86           | \$ 9,091,177.14           |
|   | UMAЕ Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León     | DC17S0075       | \$ 5,831,702.02           | \$ 14,579,255.04          |
|   | UMAЕ Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León | DC17S0076       | \$ 4,378,761.12           | \$ 10,946,902.80          |
|   | UMAЕ 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.    | DC17S0077       | \$ 4,598,337.38           | \$ 11,495,843.46          |
|   | UMAЕ Hospital de Especialidades No. 71                | DC17S0078       | \$ 2,750,605.19           | \$ 6,876,512.97           |
|   | Nuevo León  | DC17S0079       | \$ 46,780,223.95          | \$ 116,950,559.88         |
|   | San Luis Potosi                                       | DC17S0080       | \$ 2,750,605.19           | \$ 6,876,512.97           |
|   | Tamaulipas  | DC17S0081       | \$ 32,656,549.32          | \$ 81,641,373.30          |



## V. CONCLUSIONES.

- I. En el Procedimiento de **Licitación Pública Internacional Electrónica**, bajo la **cobertura de los Tratados de Libre Comercio** que incluyen el capítulo de **compras del sector público No. LA-019GYR019-E172-2017**, relativa a la **Contratación Plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste”**, la participación del Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México, A.C., no se limitó a la asistencia a los diversos actos de la misma, sino que se involucró en todos y cada uno de los eventos y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo y a las que fue invitado, durante las cuales en ningún momento se presentó limitación alguna a su función.
  
- II. Si bien es cierto que la fracción II del artículo 28 de la **LAASSP**, dispone que el carácter de las licitaciones públicas, será Internacional bajo la cobertura de tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los propios tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, en la presente no quedó clara la obligatoriedad de sujetar el procedimiento de contratación al “Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, ya que en una de las respuestas emitidas por el **IMSS** en la junta de aclaraciones, solo se señaló que dicha licitación era internacional para dar cumplimiento a los contenidos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Tratado de Libre comercio de América del Norte, al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y al artículo 28, fracción II **LAASSP**.





- III. Aunque en el presente procedimiento de licitación, no participó ninguna empresa de nacionalidad extranjera de alguno de los países socios de los tratados señalados en la Convocatoria, de haberlo hecho, no hubiera podido obtener la autorización de la Dirección General de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, ya que conforme al artículo 16 de la Ley Federal de Seguridad Privada, el prestador de servicios, deberá ser persona física o moral de nacionalidad mexicana, pudiendo tal circunstancia haber sido motivo de inconformidad.
- IV. No obstante que la mayoría de las respuestas emitidas por el Área Técnica del **IMSS** fueron contestadas en forma clara, equitativa y apegadas a la legalidad, existió un porcentaje mínimo de respuestas parciales o que no dieron una contestación clara o directa a las solicitudes de aclaración, lo que pudo generar cierta confusión entre los licitantes; sin embargo, se considera que éstas últimas no incidieron para que los licitantes prepararan de forma adecuada su proposición.
- V. En todo momento, el Representante del Testigo Social **ACPM**, fue atendido de manera cordial y respetuosa por parte de los servidores públicos de la División de Contratación de Activos y Logística (**Área Contratante**) y de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (**Área Técnica**), proporcionándole en todo momento acceso a la información y documentación del procedimiento de Licitación que nos ocupa.
- VI. A juicio de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación que nos ocupa, en términos generales, cumplió con las disposiciones de la **LAASSP** y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en las Convocatoria a la Licitación Pública objeto del presente atestiguamiento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.



## VI. RECOMENDACIONES.

Como resultado de la participación de este Testigo Social en el Procedimiento de **Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del sector público No. LA-019GYR019-E172-2017, relativa a la Contratación Plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste”**, así como en las diversas reuniones de trabajo y de los hechos que se advirtieron en su desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del **RLAASSP**, el Testigo Social propone las siguientes recomendaciones:

1. Que en futuras Licitaciones Públicas Internacionales sujetas a Tratados de Libre Comercio que incluyan el capítulo de Compras del Sector Público, se verifique previamente si realmente los servicios objetos del procedimiento de contratación se encuentran o no sujetos a los referidos tratados; solicitando, en caso de duda, la opinión de la Secretaría de Economía, por ser la autoridad competente para ello.
2. Que en la Junta de Aclaraciones de las próximas licitaciones, las áreas contratante y técnica resuelvan en forma total, clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
3. Considerando que durante la evaluación técnica de la proposición conjunta de las empresas SISTEMA DE PROTECCIÓN CANINA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS OPERACIONALES DE LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V., se detectó que de las 1924 copias de las Cédulas



Únicas de Identificación Personal (CUIP), solamente 295 se consideraron aceptables, ya que en el resto de las cédulas presentadas se duplicaba la foto y la firma, sería conveniente se verifique si tal circunstancia pudiera ubicarse en el supuesto previsto en el artículo 60, fracción IV de la **LAASSP**, y de ser el caso, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias**  
**Representante del Testigo Social**  
**Academia de Contratación Pública de México, A.C.**  
**Registro PM0AC008.**